

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2019-00713.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 91 DEL 2 DE JUNIO DE 2021.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba el registro civil de nacimiento del menor MANUEL ARTURO LEAL GONZÁLEZ que fuera remitido por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Requiérese nuevamente al demandado, para los mismos fines ya indicados en auto del 29 de octubre de 2020, esto es, para que proceda de inmediato a aportar al proceso copia del registro civil de nacimiento de su hijo menor de edad JHONATHAN ALEXANDER LEAL GONZÁLEZ, para lo que se le concede el término de 5 días, so pena de proseguirse con el curso del proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
717557857b3e83a308b02bd17821155e346f4401b22a3bd997c4fc8c34afc02e
Documento generado en 01/06/2021 11:37:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**